



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2005-MSI

San Isidro, 26 de setiembre de 2005

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 020-2005-ADM-FIN/MSI, N° 030-2005-CAJ/MSI y N° 002-2005-CBSPS/MSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, Ley N° 28059, la venta de activos es una modalidad de participación de la inversión privada que se formaliza a través de contratos de participación de la inversión privada, los mismos que se adjudican mediante Concurso Público, Licitación Pública u otros mecanismos de oferta pública;

Que, la venta de activos es la modalidad de participación de la inversión privada por medio de la cual una Entidad o empresa estatal o el Estado, a través de cualquiera de sus tres niveles de gobierno, transfiere a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, mediante los procedimientos establecidos en las normas vigentes en materia de inversión privada, activos de su propiedad a cambio de un precio, así como, la transferencia o venta de activos se lleva a cabo a través de los procedimientos de oferta pública, de acuerdo a lo prescrito por los artículos 10°, inciso a), y 11°, inciso a), del Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, aprobado por D.S. N° 015-2004-PCM;

Que, por su parte, la negociación de valores que se efectúa en Rueda de bolsa y en los demás mecanismos centralizados bajo los respectivos reglamentos y con observancia de los requisitos de información y transparencia, constituye oferta pública, según lo señala el último párrafo del artículo 110° del TUO de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por D.S. N° 093-2002-EF;

Que, la oferta pública de venta podrá realizarse en la Rueda de Bolsa bajo la modalidad de negociación periódica a través de una subasta, conforme lo dispuesto por el artículo 14° del Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, aprobado por Resolución CONASEV N° 021-99-EF/94.10, modificado por Resolución CONASEV N° 019-2005-EF/94.10;

Que, en este contexto, resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Isidro, la venta de acciones de Telefónica del Perú de su propiedad, por el mecanismo de colocación por subasta de valores en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, en el marco de la modalidad de venta de activos regulada por la Ley Marco de





Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2005-MSI

la Inversión Privada Descentralizada, Ley N° 28059, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 015-2004-PCM;

Que, conforme lo establece el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los bienes municipales pueden ser transferidos por acuerdo del concejo municipal;

Al amparo del artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por Mayoría y con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la venta de acciones de Telefónica del Perú de propiedad de la Municipalidad de San Isidro, bajo la modalidad de venta de activos regulada por la Ley Marco de la Inversión Privada Descentralizada, Ley N° 28059, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 015-2004-PCM, a través del mecanismo de colocación por subasta de valores en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, previsto en el artículo 14° del Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Gerente Municipal (e), señor Luis Antonio Sueyras Valverde, identificado con D.N.I. N° 10225315; al Gerente Central de Administración y Finanzas (e), señor Juan Ayarza Richter, identificado con D.N.I. N° 07716796; y, a la Gerente de Finanzas, señora Irene Castro Lostaunau, identificada con D.N.I. N° 09300358, como representantes de la Municipalidad de San Isidro encargados de llevar a cabo la venta de acciones aprobada, realizar las acciones necesarias para el cobro de los dividendos a favor de la Municipalidad, y ejecutar la operación encargada a través de Wiese Sudameris S.A.B. S.A. Sociedad Agente de Bolsa.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento de la Contraloría General de la República en el plazo máximo de siete (07) días de expedido el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
Alcalde



PATRICIA APARICIO GARAY
Secretaria General del Concejo

